

Tarragona

Calle Prat de la Riba

Absuelto un joven siete años después de causar un accidente

Inicialmente fue condenado a 270 euros de multa y tres meses de retirada del carnet

ÁNGEL JUANPERE
TARRAGONA

Un hombre que rozó en su día a una peatona en la calle Prat de la Riba de Tarragona ha tenido que esperar siete años y medio a que la Audiencia Provincial de Tarragona lo absolviera del accidente. Inicialmente había sido condenado al pago de una multa de 270 euros y a la retirada del carnet durante tres meses como autor de

un delito de lesiones por imprudencia grave.

El acusado, que cuando ocurrieron los hechos tenía 18 años, a la siete de la tarde del 13 de abril de 2013 iba al volante de su turismo Seat Ibiza. Circulaba de forma desatenta, cuando al llegar a un paso de peatones situado en la calle Prat de la Riba obligó a dar un paso atrás a una peatona, rozándola, de forma que cayó al suelo.

La víctima sufrió lesiones consistentes en cervicalgia postraumática, contusión en la región de la rodilla derecha con lesiones en menisco interno y agravación de lesión de cruzado anterior. Preciso para su curación tratamiento médico consistente en intervención quirúrgica en la rodilla derecha, ortesis y tratamiento rehabilitador, tanto de la pierna como de la cervicalgia. Las lesiones tardaron 290 días en curarse, de los cuales

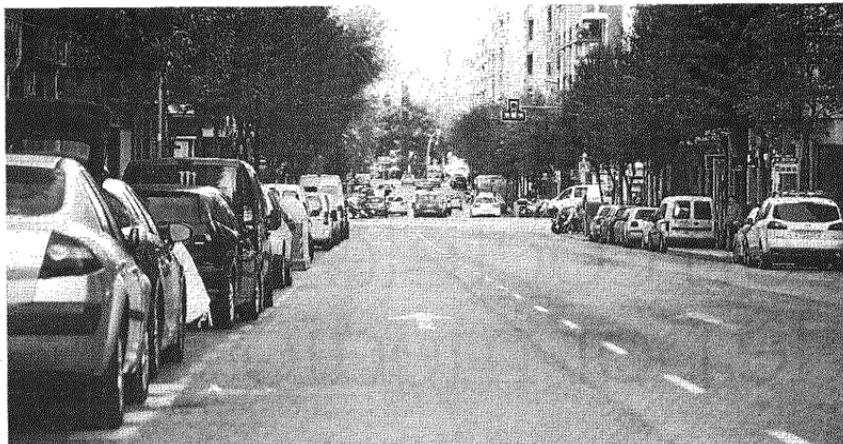
uno estuvo ingresado en el hospital. Le han quedado como secuelas cinco cicatrices de entre uno y cinco centímetros. En su día ya fue indemnizada por la compañía de seguros.

Pedir disculpas

El acusado, desde un principio, manifestó su deseo de pedir disculpas a la perjudicada. La causa sufrió diversas paralizaciones, entre ellas cuando se remitió al tri-

bunal para ser juzgada y se tardó casi tres años.

Tras la sentencia condenatoria inicial del Juzgado de lo Penal 1 de Tarragona, el procesado presentó un recurso de apelación, que ahora ha sido estimado. Indicaba que la sentencia aludía a una cuestión de velocidad, extremo sobre el que el fiscal no acusó. En este sentido, los magistrados le dan la razón, por lo que ya no se puede sostener el delito imputado.



El accidente se produjo en un paso de peatones de la calle Prat de la Riba. FOTO: DT